



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 196-2015-MPL-A

Pueblo Libre, 08 de abril de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente N° 1783-2015 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **MANUEL CORONADO HUAYANAY**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09917448 y doña **MARIA INES TOLENTINO PUICAN**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09212921, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Ordenanza N° 299-MPL; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Agosto de 2004 don **MANUEL CORONADO HUAYANAY** y doña **MARIA INES TOLENTINO PUICAN** contrajeron matrimonio civil ante esta Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, señalando ambos cónyuges como su último domicilio conyugal situado en Asentamiento Humano Miguel Grau Mz. F. Lote 4, C.P. "Andrés Araujo Moran" - Tumbes, siendo esta Municipalidad competente para realizar el procedimiento, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 29227 y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 24 de Marzo de 2015, los Administrados manifiestan conjuntamente su voluntad de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 y en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 31 de Marzo de 2015 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 135-2015-MPL/GAJ y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha, la separación convencional de don **MANUEL CORONADO HUAYANAY** y doña **MARIA INES TOLENTINO PUICAN**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MARIA ROSA VILLAR CALDERON
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

JHONEL LEGUIA JAMIS
ALCALDE

